

**Jueces sustitutos:**

Pamplona (dos plazas). Estella, Tudela (una plaza en cada una). San Sebastián (cinco plazas). Azpeitia, Bergara, Eibar, Hernani, Irún, Ordicia, Rentería, Mondragón (una plaza en cada una).

*Audiencia Territorial de Sevilla***Magistrados suplentes:**

Audiencia Territorial de Sevilla (dos plazas). Audiencia Provincial de Cádiz (dos plazas).

**Jueces sustitutos:**

Alicá de Guadaira, Marchena, Villanueva del Río y Minas (una plaza en cada una).

Cádiz, Jerez de la Frontera (tres plazas en cada una), Puerto de Santa María (dos plazas), Algeciras, Barbate, Chiclana de la Frontera, San Fernando, San Roque (una plaza en cada una).

Ceuta (dos plazas). Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Lucena, Peñarroya-Pueblonuevo (una plaza en cada una).

Huelva, Valverde del Camino (una plaza en cada una).

*Audiencia Territorial de Valencia***Jueces sustitutos:**

Valencia (10 plazas). Gandía, Torrente, Sagunto (una plaza en cada una).

Alicante (seis plazas). Benidorm, Elche (dos plazas en cada una). Elda, Alzira, Denia, Dolores, Orihuela, Novelda, Altea (una plaza en cada una).

Castellón (cuatro plazas). Burriana, Villarreal de los Infantes (una plaza en cada una).

*Audiencia Territorial de Valladolid***Jueces sustitutos:**

León (tres plazas). Ponferrada (dos plazas). Sahagún, Valencia de Don Juan, La Vecilla, Villablino (una plaza en cada una).

Palencia (dos plazas). Baltanás (una plaza).

Zamora (tres plazas). Toro (una plaza).

*Audiencia Territorial de Zaragoza***Jueces sustitutos:**

Huesca (dos plazas). Fraga, Monzón (una plaza en cada una). Teruel, Albarracín, Calamocha (una plaza en cada una).

Segunda.-Sólo podrán tomar parte en el concurso quienes al finalizar el plazo para la presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

Ser mayor de edad y Licenciado en Derecho, así como no estar incurso en causa de incompatibilidad de las previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tener residencia habitual en algún municipio de la provincia en la que se encuentre el órgano jurisdiccional para el que se pretenda el nombramiento.

No hallarse en ejercicio de las profesiones de Abogado o de Procurador.

Tercera.-Quienes deseen tomar parte en la oferta pública dirigirán sus instancias a la Presidencia de la Audiencia Territorial respectiva, bien directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.-Las instancias y documentos que las acompañen deberán remitirse por duplicado. Entre los documentos citados habrá de incluirse copia del documento nacional de identidad y cualesquiera otros que considere de oportuna aportación al concursante.

Quinta.-Las instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Manifestación formal de que el candidato reside en un municipio de la provincia en la que tiene su sede el órgano jurisdiccional para el que se pretende el nombramiento.

c) Declaración expresa de que el candidato reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que se compromete a prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

d) Indicación por orden de preferencia de las concretas plaza o plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el presente concurso.

e) Relación de méritos que estime oportuno alegar y, en su caso, grado de especialización en las disciplinas jurídicas propias de uno o varios órdenes jurisdiccionales.

f) Declaración formal de no haber ejercido durante los dos últimos años los cargos de Abogado o de Procurador ante la Audiencia o Juzgado para el que se pretenda el nombramiento de Magistrado suplente o de Juez sustituto.

g) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resultare nombrado o a la que fuese adscrito en los plazos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

Sexta.-Tendrán preferencia para ser nombrados los concursantes que hubieren desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas docentes.

Séptima.-Las solicitudes se entenderán subsistentes para todo el año judicial, salvo que en el curso del mismo se produzca el expreso desistimiento por parte del candidato.

Octava.-Los nombramientos se harán para el año judicial 1987-1988, y los nombrados cesarán en sus cargos conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Novena.-Los nombramientos de Magistrado suplente se efectuarán sin adscripción a orden jurisdiccional determinado. La Sala de Gobierno correspondiente acordará la actuación en una u otra Sala en función de las necesidades del servicio, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 200.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y atendiendo en lo posible a la especialización jurídica que tuviese acreditada.

Los nombramientos de Juez sustituto se referirán a un Juzgado determinado cuando se trate de localidades con un solo órgano jurisdiccional. Cuando existan en la localidad dos o más órganos jurisdiccionales no especializados, los nombramientos vendrán referidos a la localidad, determinando la Sala de Gobierno la actuación del sustituto en el Juzgado que corresponda en función de las necesidades del servicio.

En las localidades donde existan Juzgados de diferentes órdenes jurisdiccionales, incluidas las actuales Magistraturas de Trabajo y Tribunales Tutelares de Menores, la adscripción de los Jueces sustitutos a cada uno de ellos la realizará la Sala de Gobierno atendiendo principalmente al grado de especialización jurídica que tuviesen acreditado los Jueces sustitutos que en cada momento se encontraren disponibles.

Décima.-Quienes resulten nombrados Magistrado suplente o Juez sustituto habrán de tomar posesión de sus cargos en los plazos a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987, y previo el correspondiente juramento o promesa salvo en los casos de dispensa a que se refiere el párrafo segundo del mencionado artículo.

Los Magistrados suplentes tomarán posesión ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial respectiva.

Los Jueces sustitutos tomarán posesión en el Juzgado para el que hubiesen sido nombrados. Tratándose de localidades con más de un Juzgado, tomarán posesión en el Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que fuese el Juzgado y el orden jurisdiccional a que hubiese sido o pudiesen resultar adscritos.

Undécima.-Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Duodécima.-En todo lo que no haya sido expresamente dispuesto en la presente convocatoria, serán de aplicación los preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los contenidos en el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por la que se establece la reglamentación sobre Jueces en régimen de provisión temporal, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos.

Madrid, 27 de enero de 1988.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2521

ORDEN de 28 de enero de 1988 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a la presente Orden, y siendo necesaria su provisión con carácter urgente,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha resuelto convocar a libre designación los referidos puestos, cuyas características igualmente se especifican en el citado anexo.

Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancias, anexo II, y se dirigirán, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, número 1, Madrid. Para las plazas del Instituto de Cooperación Iberoamericana, se dirigirán las instancias al excelentísimo señor Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (Instituto de Cooperación Iberoamericana), avenida de los Reyes Católicos, número 4, Madrid. Se presentará una instancia por cada puesto solicitado.

A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y en el artículo 31.1.c), de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado de personal o certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuen-

tre destinado, especificando el nivel del puesto de trabajo que desempeña.

Serán méritos preferentes entre los aspirantes a estas plazas en el extranjero:

Perfecto dominio del idioma del país (o, en su lugar, si se tratara de una lengua poco usual, del inglés o francés, según el país).

Experiencia en el Servicio Exterior en representaciones españolas en el extranjero.

La permanencia en estos puestos en el extranjero será la establecida según la clasificación de los mismos:

Clase A: Un mínimo de tres años.

Clase B: Un mínimo de tres años.

Clase C: Un mínimo de dos años.

Las ofertas podrán declararse desiertas por acuerdo motivado o cuando no se encuentre personal idóneo para el desempeño de la plaza entre los solicitantes de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1988.-P. D., el Subsecretario, Fernando Perpiñá Robert-Peyra.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

#### ANEXO I

Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico	Número	Localidad	Cuerpo o Escala	Otros requisitos
<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR</b>						
Canciller Embajada de España.	Pendiente de determinar.		1	La Paz, clase C	B o C	Dominio de contabilidad.
Embajada de España.	Pendiente de determinar.		1	Rabat, clase A.	D	Dominio de taquimecanografía.
Consulado General	Pendiente de determinar.		1	Lyon, clase A.	D	Dominio francés.
Canciller Consulado.	Pendiente de determinar.		1	Salvador-Bahía, clase B.	B o C	Dominio taquimecanografía.
Embajada de España.	Pendiente de determinar.		1	La Haya, clase A.	D	Dominio francés.
						Dominio contabilidad.
<b>SECRETARÍA DE ESTADO PARA LAS CC.EE.</b>						
Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Agrícolas y de Pesca						
Subdirector general adjunto.	29	1.079.460	1	Madrid.	A	Dominio contabilidad.
						Dominio de taquimecanografía.
						Experiencia puestos Secretaría alto cargo.
<b>SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA</b>						
Gabinete Secretaría						
Secretaria puesto trabajo, N-30.	14	66.480	1	Madrid.	D	Experiencia en temas comunitarios, agrarios y de pesca.
<b>SUBSECRETARÍA Asesoría Económica</b>						
Secretaria Jefe Asesoría.	14	66.480	1	Madrid.	C o D	Dominio francés e inglés.
Oficina Presupuestaria						
Jefe de Servicio.	26	781.080	1	Madrid.	A o B	Taquigrafía y mecanografía.
Jefe de Sección.	24	236.832	2	Madrid.	B o C	Mecanografía y taquigrafía.
Secretaria Subdirector.	14	66.480	1	Madrid.	D	Experiencia en temas presupuestarios.
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR PARA IBEROAMÉRICA</b>						
Subdirector general de Méjico, Centroamérica y países del Caribe.	30	1.371.180	1	Madrid.	A	Conocimientos de temas presupuestarios.
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIONES Y CONFERENCIAS INTERNACIONALES</b>						
Jefe Sección Coordinación Administrativa.	24	-	1	Madrid.	A o B	Experiencia en temas de documentación de Naciones Unidas. Francés e Inglés.
<b>GABINETE MINISTRO</b>						
Asesor Ejecutivo.	30	1.371.180	1	Madrid.	A	-

Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico	Número	Localidad	Cuerpo o Escala	Otros requisitos
DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR <i>Oficialía Mayor</i> Director Gabinete Cifra y Comunicaciones.	28	820.944	1	Madrid.	A	-
INSTITUTO COOPERACIÓN IBEROAMERICANA <i>Presidencia</i> Director de Programas.	26	571.164	1	Madrid.	A	Gestión de proyectos, experiencia en cooperación y conocimientos de América Latina.
SECRETARÍA GENERAL Jefe Servicio Sistema Informático.	26	850.560	1	Madrid.	A o B	Conocimiento en materia de informática, desarrollo de «software», implantación de redes de comunicación. Experiencia práctica en entornos WM, UNIX y DOS, así como el uso de SOL. Buen conocimiento del idioma inglés.
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CULTURAL Director adjunto de Cooperación Cultural.	28	789.360	1	Madrid.	A	Experiencia en gestión de recursos culturales.
Jefe Sección Actividades Artísticas.	24	-	1	Madrid.	A	Experiencia en materia de cooperación cultural.
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA Director adjunto de Cooperación Científico-Técnica.	28	789.360	1	Madrid.	A	Experiencia en materia de cooperación.
Jefe de Sección.	24	-	1	Madrid.	A	Experiencia en materia de cooperación.
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Director de Cooperación Económica.	30	987.540	1	Madrid.	A	-

## ANEXO II

## DATOS PERSONALES:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI		Cuerpo o Escala a que pertenece		NRP	
Domicilio, calle y número		Provincia		Localidad	
				Teléfono	

## DESTINO ACTUAL:

Grado consolidado o Nivel que ocupa 

Ministerio		Dependencia		Localidad	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de fecha..... («Boletín Oficial del Estado» de.....), para el puesto de trabajo siguiente:

Designación del puesto de trabajo	Nivel C. específicos	Centro Directivo o Unidad de que depende	Localidad

Se adjunta currículum.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**2522** *ORDEN de 26 de enero de 1988 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos. Igualmente deberá tenerse en cuenta el nivel del puesto solicitado a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 21.2, a) y b), de la mencionada Ley 30/1984, de 2 de agosto. Este requisito vendrá determinado por el grado personal consolidado por el solicitante o, en su defecto, por el nivel del puesto de trabajo que estuviere desempeñando en la actualidad, de acuerdo con lo establecido a estos efectos por el artículo 31.1, c), de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, Subdirección

General de Gestión de Personal, en el modelo de instancia que como anexo II se consignó en la Orden de 21 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), relacionando en la misma cuantos puestos se solicitan por orden de preferencia. Al dorso de la instancia se alegarán los méritos que se estimen oportunos.

Tercera.-Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ministerio de Justicia, en los establecimientos penitenciarios o en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.-Los funcionarios que al amparo de este anuncio obtuviesen su destino no podrán participar durante un año en convocatorias para provisión de puestos vacantes dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que se anuncien en dicho período, salvo el caso de que se hubiere acordado su cese en el puesto de libre designación adjudicado o que el nuevo puesto suponga promoción profesional para el interesado, considerándose como tal la que implique acceso a puestos de superior nivel al que viene desempeñándose.

Madrid, 26 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Director general de Instituciones Penitenciarias, José M. Blaque Avilés.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

### ANEXO

Puesto de trabajo	Est. Penit.	Número	Nivel	Específico (Miles de pesetas)	Grupo	Otros requisitos
	Localidad					
Director .....	Alicante (cumplimiento).	1	26	640	A o B	Funcionarios del C. Técnico y C. Especial, ambos de II.PP., con dos años de antigüedad.
Director .....	Jaén .....	1	24	389	A o B	Funcionarios del C. Técnico y C. Especial, ambos de II.PP., con dos años de antigüedad.
Director .....	Valencia (hombres) ....	1	26	707	A o B	Funcionarios del C. Técnico y C. Especial, ambos de II.PP., con dos años de antigüedad.
Subdirector Jefe de Equipo O. y T.	Alicante (cumplimiento).	1	23	370	A	Funcionarios del C. Técnico de II.PP.
Subdirector Jefe de Equipo O. y T.	Alicante (Psiquiátrico)	1	22	398	A	Funcionarios del C. Técnico de II.PP.
Administrador .....	Ibiza .....	1	19	289	B o C	Funcionarios del C. Especial y C. de Ayudantes, ambos de II.PP., con dos años de antigüedad.